



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 074-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de abril de 2023.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de F. Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, vista la información detallada en los numerales precedentes, se tiene que el proyecto materia de análisis, tiene como propósito de mejorar la prestación de los servicios públicos y de las condiciones de las instalaciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Informe N° 007-2023-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, detallando que los gastos por elaboración de expediente técnico ascienden a la suma de S/. 14, 928,07 soles, que será ejecutado en el plazo de 10 días calendario, mediante ejecución presupuestaria directa; asimismo, a efecto de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero y estando dentro del marco de la Ley N° 31638 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, artículo 13° referido a Medidas de Gastos de Inversión, se ha señalado con monto aprobado con Informe N° 764-2023-SPH/GPP/MPMN

Que, bajo los parámetros esgrimidos y de la revisión de la normativa vigente realizada y obrando en el expediente opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, mediante las cuales se ha determinado que el precitado Plan de Trabajo cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversión y Gestión de Inversiones y la directiva para la elaboración de Expedientes Técnicos, bajo la administración directa, modificada por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, artículo 32°, numeral 32.2) que regula lo referido a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por lo que, se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del IOARR "Adquisición del Sistema de Información, Equipos de impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), televisor y servidor; además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", debe ser aprobado mediante Resolución de Infraestructura Pública.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 403-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición del Sistema de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), televisor y Servidor; además de otros activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con CUI N° 2590673, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 10 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO	: S/ 14, 928, 07 soles

El plazo consignado el Plan de Trabajo deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N° 2590673, conforme al siguiente detalle:

HGGZ/GIP/MPMN
Cc
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 074-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de abril de 2023.

ENTIDAD EJECUTORA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 10 DÍAS CALENDARIO
: S/ 14, 928. 07 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA** con CUI N° 2590673, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA** con CUI N° 2590673, deberá adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Hebert Gerardo Galvan Zaballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPI
GPP
OSEO
OSEM
OITE
Archivo